UGEL SAN IGNACIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Nº

ADMINISTRACION

003007 -2024

SAN IGNACIO,

2 1 MAYO 2024

Vistos, los documentos que se adjuntan como antecedentes, sobre la ratificación y/o selección de los Promotores Educativos Comunitarios de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI del I y Il ciclo de la jurisdicción de la UGEL SAN IGNACIO.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece en el artículo 3º que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece en el artículo 3º que, la Ley Doe a una educación integral y de la Legación de la Educación Básica;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI", que tiene por objetivo asegurar una atención educativa pertinente a siniñas y niños menores de seis (06) años y sus familias, de acuerdo a sus características y contexto, cuyo anexo 2 señala los requisitos y procedimientos para ratificación y/o selección de los Promotores Educativos Comunitarios de los PRONOEI;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU se aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024", debiendo la UGEL y DRE garantizar las condiciones necesarias para tal acto.

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-EF se aprueba el incremento de la ropina que reciben las Promotoras Educativas Comunitarias de los Programas no Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI de ciclo I y ciclo II al monto de S/ 500,00 (QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) para el ámbito urbano y al monto de S/ 700,00 (SETECIENTOS Y 00/100) para el ámbito rural.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0059-2017-MINEDU, se aprueba el "Instructivo para el pago de propinas de las y los Promotores Educativos Comunitarios de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI", modificado mediante Resolución Viceministerial N° 017-2019-MINEDU, estableciendo en su numeral 6.2.2. que "en caso no se pueda asociar la ubicación geográfica del PRONOEI proporcionada por la UGEL con la población (INEI) del padrón de centros poblados que se utilice para este fin, no será posible asignar el ámbito geográfico al PRONOEI, por consiguiente, se le asignará una propina equivalente a la que corresponde a las y los PEC de programas de ámbito urbano."

Estando a lo informado por el Área de Gestión Pedagógica a través de la Especialista de Educación Inicial, a lo visado por las jefaturas de las áreas correspondientes de la UGEL SAN IGNACIO;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28044 "Ley General de Educación"; Ley N° 31953 "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024";

SE RESUELVE: 003007

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR, a partir de la fecha de Inicio de vigencia, señalado en el Anexo 01, hasta el 31 de Diciembre del año en curso, la asignación mensual de propina por un monto de Quinientos y 00/100 soles (S/ 500.00), al personal Promotor Educativo Comunitario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI- del ciclo I y II que se encuentran en ámbito urbano; y el monto de Setecientos y 00/100 soles (S/ 700.00) al personal Promotor Educativo Comunitario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI del ciclo I y II que se encuentran en ámbito rural; tal como se detalla en el anexo N° 01 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ASEGURAR, el cumplimiento de los 10 meses de trabajo de los(as) Promotores(as) Educativos(as) Comunitarios(as) que garantice el funcionamiento de los PRONOEI durante el presente año lectivo.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE

SECTOR

10 - Educación - Gobiernos Regionales

PLIEGO

465 - Gobierno Regional de Cajamarca

UNIDAD EJECUTORA

304 - SAN IGNACIO

FUNCION

22 - Educación

PROGRAMA PRESUPUESTAL:

LL Laucacion

PRODUCTO

0090. Logros De Aprendizaje De Estudiantes De La Educación Básica Regular

3000385. Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas

lectivas normadas

ACTIVIDAD

5005628. Contratación oportuna y pago del personal docente y promotoras de

las instituciones educativas de Educación Básica Regular

ESPECIFICA DEL GASTO

2.3.2.7.5.4 Animadoras y Alfabetizadores

Registrese y comuniquese.

lg. OSCAR GONZALES CRUZ

Director UGEL SAN IGNACIO

ANEXO N° 01

	Datos PRONOEI	NOE				Datos PROMOTORA EDUCATIVA COMUNAL	EDUCATIVA C	OMUNAL	
Cod.	Nombre PRONOEI	Centro Poblado		Zona	DNI	Apellidos y Nombres	Fecha de Nacimiento	Estudios	Fecha de Inicio
3959214	959214 DIVINO SEÑOR	NUEVO PARAISO	RURAL		75736368 ALVARAD	LVARADO CALDERON, ESMERALDA	28/07/2000	SECUNDARIA CONCLUIDOS	06/05/2024



